



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 011 - 2019

### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas: 01 de enero del 2019

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la mencionada Ley, el Presidente Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se establece en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...)"

En uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Ley N° 27867 y conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 419-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de enero del 2019, al **Ingeniero Electricista Edwin Mori Llanca**, en el cargo de **confianza de Director Regional de Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Amazonas**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, cuyo Nivel remunerativo se contempla en los Documentos de Gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto administrativo a la interesada y las instancias competentes, y **AUTORÍCESE** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Mg. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO GUSPÉ  
GOBERNADOR REGIONAL